

RESOLUCION N° EL 9115

TERCERA MINUCHE DE MESA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública otorgada el 17 de julio de 1961, ante el Notario Tercero del cantón Manta se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "LA FABRIL CIA. LTDA.";

QUE el señor Carlos González Artigas Díaz, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho, en su calidad de Gerente de la Compañía "LA FABRIL CIA. LTDA.", para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "LA FABRIL CIA. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe N° 039 de 27 de mayo y Memorando N° 493 de 9 de julio de 1961, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el departamento Legal mediante Memorando N° DJ-EL-81-534 de 9 de noviembre de 1961 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "LA FABRIL CIA. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 17 de julio de 1961, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta; aumento de capital por la suma de \$ 2/.26'000.000,00 (VEINTISIS MILLONES DE DUCADOS), con lo cual el capital social asciende a la cantidad de \$/.50'000.000 (CINCUENTA MILLONES) DE DUCADOS, dividido en 50.000 participaciones de \$/.1.000,00 (UN MIL DUCADOS) de valor cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la escritura pública de 17 de julio de 1961, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los

8

diarios de mayor circulación en la ciudad de Montalvo. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Público Toranzo del cantón Montalvo anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA FARRIL CIA. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 17 de julio de 1961, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Toranzo del cantón Montalvo anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "LA FARRIL S.A." otorgada en esa Notaría, el 28 de marzo de 1955; que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Toranzo del cantón Montalvo, el 17 de julio de 1961, antes que sea aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía anónima "LA FARRIL S.A." en una compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FARRIL CIA. LTDA." y reforma de estatutos, otorgada en esa Notaría, el 28 de marzo de 1965; que la mencionada compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notario Toranzo del cantón Montalvo, el 17 de julio de 1961, ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos; antes que sea aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de cada una de las inscripciones de las escrituras públicas constantes en los artículos cuarto y quinto de esta Resolución; que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos; antes que sea aprobada en virtud de la presente Resolución. Se contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Montalvo, a cargo del señor Registrador de la Propiedad, se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA FARRIL CIA. LTDA.", e-

h.

"LA FUSIL CEA. ICA."\*

pág. 3

Se copia ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 17 de julio de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivarán la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la rasura de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en  
la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 NOV. 1981

*J. M. M. M.*

Econ. Teresa Ninuche de Mora  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

25-26  
VISTO  
*[Handwritten signature]*